



**ORDEN PRE/377/2019, de 11 de abril de 2019, por la que se da publicidad al Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo Administración-Sindicatos, de 20 de marzo de 2019, para armonizar el proceso electoral para representantes del personal funcionario en el ámbito sectorial de Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el año 2019.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 9 de abril de 2019, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, el Acuerdo Administración-Sindicatos de 20 de marzo de 2019, para la armonización del proceso electoral para representantes del personal funcionario en el ámbito sectorial de Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el año 2019, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 11 de abril de 2019.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**



## ANEXO

**ACUERDO de 9 de abril de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para armonizar el proceso electoral para representantes del personal funcionario en el ámbito sectorial de Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el año 2019.**

Previstas elecciones sindicales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Administración de Justicia y las Organizaciones Sindicales con legitimación suficiente, STAJ, CCOO, CSIF y UGT, consideran oportuno establecer un acuerdo que facilite la práctica del proceso electoral que se va a desarrollar en este año 2019 y tendrá efectividad en las tres provincias, Zaragoza, Huesca y Teruel.

Por todo ello y tras las deliberaciones y negociaciones oportunas se alcanza el presente acuerdo que vinculará a todos los participantes en el presente proceso electoral, y servirá como sugerencia a las Mesas Electorales en todo lo que la legislación les atribuye.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2019,

**ACUERDA**

Otorgar la aprobación expresa y formal que corresponde al Acuerdo Administración-Sindicatos para armonizar el proceso electoral para representantes del personal funcionario en el ámbito sectorial de Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el año 2019, que se reproduce a continuación:

**ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS, DE 20 DE MARZO DE 2019, PARA ARMONIZAR EL PROCESO ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, DURANTE EL AÑO 2019.**

Previstas elecciones sindicales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Administración de Justicia y las Organizaciones Sindicales con legitimación suficiente, STAJ, CCOO, CSIF y UGT, consideran oportuno establecer un acuerdo que facilite la práctica del proceso electoral que se va a desarrollar en este año 2019 y tendrá efectividad en las tres provincias, Zaragoza, Huesca y Teruel.

Por todo ello y tras las deliberaciones y negociaciones oportunas se alcanza el presente acuerdo que vinculará a todos los participantes en el presente proceso electoral, y servirá como sugerencia a las Mesas Electorales en todo lo que la legislación les atribuye.



## CLÁUSULAS

### ***Primera.- Aplicación.***

Este acuerdo será de obligado cumplimiento para las partes firmantes. Los componentes de las Mesas electorales deberán considerarlo como una sugerencia en todos aquellos aspectos que sean de su competencia, según la legislación vigente al respecto.

### ***Segunda.- Objeto.***

El objeto de este acuerdo es regular aquellos aspectos que las normas electorales no han contemplado, así como complementar aquellos otros que se dejan a voluntad de los distintos actores del proceso.

### ***Tercera.- Calendario electoral.***

Con el fin de lograr una armonización y funcionamiento homogéneo de todas las Mesas en lo relativo al cumplimiento de plazos, se establece un calendario electoral que figura en el Anexo I de este Acuerdo, afectando al personal del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ***Cuarta.- Derecho y garantía sindicales.***

Se establece que desde el día siguiente a la promoción de elecciones sindicales y hasta las 24:00 horas del día anterior a la jornada reflexión, las Organizaciones Sindicales firmantes podrán celebrar asambleas en relación con las elecciones, tanto dirigidas al personal como a los afiliados, sin necesidad de autorización por la Dirección General de Justicia e Interior.

No obstante, la Organización Sindical convocante deberá comunicar, mediante correo electrónico facilitado a tal efecto, este hecho con 48 horas de antelación a la fecha de celebración de las asambleas tanto a la Dirección General de Justicia e Interior, como al responsable del centro o centros afectados.

En cualquier caso, deberá garantizarse a la prestación del servicio determinada por el responsable funcional, sin perjuicio del derecho de reunión de los convocados.

### ***Quinta.- Horario de votación.***

Con objeto de facilitar el acto de la votación a todos funcionarios de Administración de Justicia en Aragón, se establece el horario de votación de las 8:30 horas a las 15:30 horas.

La Mesa electoral correspondiente deberá velar que nadie vote fuera del horario señalado.

### ***Sexta.- Distribución de las Mesas electorales.***

Con el fin de racionalizar y facilitar el ejercicio del derecho del voto de los funcionarios de Administración de Justicia en Aragón, en función de la dispersión territorial de los diferentes centros de trabajo, se acuerda la distribución de éstos, en las mesas electorales contenidas en el Anexo II.

### ***Séptima.- Reclamaciones al censo electoral.***

Los empleados públicos podrán comprobar su inclusión en el censo de la correspondiente mesa electoral bien a través de los listados que se expondrán en los tableros de anuncios de los centros de trabajo, bien a través del portal del empleado. Caso de observarse algún error sustancial que modifique la adscripción a la correspondiente mesa electoral o la no inclusión en el censo, así como errores en los datos personales que imposibiliten la correcta identificación del elector ante la mesa, se podrá presentar



reclamación, en los plazos que se marcan en el Anexo I, a través de correo electrónico a la dirección siguiente: [elecciones.justicia2019@aragon.es](mailto:elecciones.justicia2019@aragon.es)

***Octava.- Voto por correo.***

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, podrá comunicarse a las Mesas electorales el deseo de votar por correo.

Cuando tales comunicaciones se envíen antes de la constitución de éstas, serán recogidas por los coordinadores designados por la Administración para cada una de las tres provincias, los cuales las entregarán a las Mesas en cuanto se constituyan.

***Novena.- Número de representantes a elegir.***

El número de miembros que compondrán las Juntas de Personal se corresponderá con lo previsto en el artículo 39.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

***Décima.- Apoyo a las mesas electorales.***

La Administración prestará a las Mesas Electorales el apoyo administrativo necesario para el mejor desarrollo de sus funciones y garantía del cumplimiento de los plazos.

Asimismo, la Dirección General de Justicia e Interior ostentará la condición de Centro Directivo Coordinador de las tres Unidades Electorales Provinciales.

***Undécima.- Permisos.***

A efectos de garantizar el disfrute del tiempo necesario para garantizar el derecho al voto, los funcionarios dispondrán de permiso de un máximo de una hora si la Mesa electoral correspondiente está ubicada en el mismo centro de trabajo, máximo de dos horas en el caso de que la Mesa esté ubicada en distinto centro de trabajo dentro de la misma localidad y máximo del día completo cuando se produzca desplazamiento a otra localidad.



**ANEXO I  
CALENDARIO ELECCIONES SINDICALES 2019 ÁMBITO SECTORIAL DE JUSTICIA EN  
ARAGÓN**

Calendario		Actos del proceso electoral
del	al	
18/03/2019 (Zaragoza)	19/03/2019 (Huesca y Teruel)	Presentación de preaviso por las centrales sindicales
21/03/2019	07/06/2019	Presentación de solicitud de voto por correo
01/04/2019		Exposición pública del preaviso en tabloneros de anuncios y página web
06/05/2019		Inicio del proceso electoral y constitución de las Mesas Electorales
08/05/2019	13/05/2019	Exposición en los tabloneros de anuncios de las listas de electores
13/05/2019	14/05/2019	Presentación de reclamaciones
15/05/2019	16/05/2019	Resolución de reclamaciones
17/05/2019		Publicación de la lista definitiva de electores
17/05/2019		Determinación por las mesas del número de representantes a elegir
20/05/2019	30/05/2019	Presentación de candidaturas
03/06/2019		Proclamación de candidaturas
04/06/2019		Reclamación contra la proclamación de candidaturas. Si no hay, proclamación definitiva de candidaturas
05/06/2019		Si hay reclamaciones, resolución de las mismas y proclamación definitiva de candidaturas
05/06/2019	17/06/2019	Campaña electoral
18/06/2019		Jornada de reflexión
19/06/2019		Jornada electoral

Nota: La hora de inicio y finalización de los plazos serán las 12:00 horas, a excepción de la finalización de la campaña electoral que será a las 24:00



**ANEXO II  
DISTRIBUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**

<b>Unidad electoral</b>	<b>Distribución</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Electores ubicados en los centros de:</b>
Provincia de Huesca	Mesa única	Palacio de Justicia C/.Irene Izárbez, nº2, Huesca	Unidades Judiciales de la Provincia de Huesca
Provincia de Teruel	Mesa única	Plaza San Juan nº 6, Teruel	Unidades Judiciales de la Provincia de Teruel
Provincia de Zaragoza	Zaragoza, Mesa 1 *	Tribunal Superior de Justicia, Coso nº 1, Zaragoza	TSJA Audiencia Provincial Unidades Judiciales de la provincia de Zaragoza distintas de la capital
	Zaragoza, Mesa 2	Ciudad de la Justicia Edificio Fueros de Aragón Avda. José Atarés, 89-97, Zaragoza	Edificio Fueros de Aragón y Vidal de Canellas, de acuerdo con la lista de electores correspondiente y
	Zaragoza, Mesa 3	Ciudad de la Justicia Edificio Fueros de Aragón Avda. José Atarés, 89-97, Zaragoza	Edificio Fueros de Aragón, de acuerdo con la lista de electores correspondiente, y electores del IMLCFA
	Zaragoza, Mesa 4	Ciudad de la Justicia Edificio Vidal de Canellas Plaza Expo, 6, Zaragoza	Edificio Vidal de Canellas

\* La Mesa Electoral nº 1 de Zaragoza, actuará además como Mesa Coordinadora Central de la provincia de Zaragoza.